

OBJETO:

Promover el establecimiento y regular las operaciones de empresas industriales maquiladoras que se dediquen total o parcialmente a realizar procesos industriales o de servicios, incorporando mano de obra y otros recursos nacionales destinados a la transformación, elaboración, reparación o ensamblaje de mercaderías de procedencia extranjera importadas temporalmente a dicho efecto para su reexportación posterior en ejecución de un contrato suscrito con una empresa domiciliada en el extranjero.

ALCANCE:

Beneficia a cualquier persona física o jurídica, nacional o extranjera legalmente constituida en Paraguay que se encuentre habilitada para realizar actos de comercio y que guarde relación comercial con otra empresa en el exterior. Así también personas físicas o jurídicas con capacidad ociosa. Las industrias maquiladoras podrán instalarse en cualquier lugar del territorio Paraguayo, adecuándose a los requisitos locales según el caso.

BENEFICIOS QUE OFRECE

- 1% de tributo único sobre el valor agregado en territorio nacional o sobre el valor de la factura emitida por orden y cuenta de la matriz, el que resulte mayor. (Tributo Único Maquila)
- Suspensión de aranceles e impuestos a la importación de materias primas, insumos y bienes de capital.
- Exoneración de las tasas aduaneras, portuarias y aeroportuarias.
- Exoneración de tributos que gravan la remesa de dinero relacionada al régimen de maquila.
- Recuperación del crédito fiscal (IVA) correspondiente a la adquisición de bienes y servicios aplicados en forma directa o indirecta a las operaciones de maquila.
- Exoneración de impuestos departamentales o municipales. (Maquiladoras puras)

REQUISITOS

El trámite de la inscripción al régimen de maquila es electrónico y se realiza a través de la plataforma VUE en el módulo exclusivo para el régimen de maquila adjuntando los siguientes documentos:

- Escritura Pública de Constitución (para empresa).
- Constancia de Inscripción en el Registro de beneficiarios finales y personas jurídicas.
- Documento de Identidad de las personas físicas que solicitan su inscripción, o de los representantes de las personas jurídicas, en su caso.
- Constancia de Ruc.
- RUC de la empresa/persona.
- Acta actualizada de designación de directorio.

El programa de maquila deberá contener entre otros datos:

- Datos del solicitante.
- Características del programa de maquila, el tipo de programa a ser implementado y forma de operación.
- Datos relativos a la actividad a ser desarrollada o servicios a prestar.
- Datos relevantes referentes a mano de obra a generar, materias primas, insumos y maquinarias a utilizar en el proceso maquilador, mercados de proveedores y de destino de los productos maquilados, exportación, importación, valor agregado nacional, entre otros

El programa mencionado deberá cargarse en la plataforma VUE acompañado de los recaudos documentales correspondientes.

LEGISLACIÓN RESPALDATORIA:

- Ley N° 1064/97 (<https://www.mic.gov.py/maquila/ES/leyes-y-decretos.php>)
- Decreto reglamentario N° 9585/2000 (<https://www.mic.gov.py/maquila/ES/leyes-y-decretos.php>)

PRINCIPALES DATOS ESTADÍSTICOS

Cantidad de Empresas (2022 - SE/CNIME) Junio



Total = 250

Cantidad de personas empleadas (2022 - IPS) Mayo



Total = 21.050

Composición de empresas según tamaño (2022 - SET)



Distribución por género (2022 - IPS) Mayo



Inversiones en millones USD (2021 - SE/CNIME)



Total = 942,5

Ubicación geográfica de empresas (2022 - SE/CNIME)



Departamentos:

- Alto Paraná
- Central
- Amambay
- Capital
- Canindeyú
- Presidente Hayes
- Caaguazú
- Guairá
- Caazapá
- Itapúa
- San Pedro
- Ñeembucú
- Paraguari

Principales rubros de exportación en millones de USD FOB (2021 - SE/CNIME)



Exportaciones de Bienes y Servicios (2021 - SE/CNIME)



Participación en el total de exportaciones de manufacturas industriales (2021)



Destino de Exportaciones (2021 - SE/CNIME)



77,7%
Brasil



9,3%
Argentina



3,8%
EE.UU.



3,3%
Chile



2,3%
Uruguay



0,9%
Ecuador

2,7%
Otros Mercados

PROCESO

- Las personas interesadas deberán solicitar los beneficios del Régimen a través de la plataforma VUE, solicitar usuario y contraseña para el Régimen de Maquila; los procesos de inscripción y aprobación de programa maquila son electrónicos.
- El Programa de Maquila es tratado por el Consejo Nacional de Industrias Maquiladoras de Exportación y en caso de dictamen favorable, la decisión se formaliza por Resolución Biministerial (MIC_MH).
- Tiempo aproximado de duración del trámite: 90 días.

CONTACTO

se-cnime@mic.gov.py